**DEL TIPO DE ORGANIZACIÓN Y REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE RIADIS**

Artículo 7. Condiciones, requisitos y procedimientos para la admisión y afiliación de nuevos miembros:

Miembros de pleno derecho:

1) Podrán ser admitidos como miembros de pleno derecho de la RIADIS las organizaciones de cobertura nacional, conformadas por asociaciones de personas con discapacidad y sus familias de los países de América Latina y el Caribe, que manifiesten expresamente su deseo de pertenecer a la RIADIS y además de estar de acuerdo con los principios y objetivos de RIADIS, acepten y se comprometan a cumplir sus Estatutos.

2) No podrán ser miembros de RIADIS aquellas organizaciones nacionales que formen parte de otra organización nacional, sea esta Confederación, Federación, Coordinadora, Red o cualquiera sea su denominación, que figure ya como miembro de la RIADIS.

3) Cuando una organización miembro representativo ha ingresado antes a la RIADIS con respecto a otra organización nacional de la que forma parte en su país, si ésta organización de status superior solicita el ingreso a la RIADIS y es aprobado, esta organización nacional de status inferior, deberá ceder el puesto a la organización nacional a la que pertenece.

4) Una vez aprobada la solicitud de membresía por la Junta Directiva, ésta quedará pendiente de ratificación por la próxima Conferencia Latinoamericana; en la cual la Presidencia de la Junta Directiva deberá presentar un informe sobre la solicitud y las razones en que se fundamentó la Junta Directiva para aprobarla.

5) La organización solicitante se convertirá en miembro pleno de la RIADIS a partir del momento en que la Conferencia Latinoamericana apruebe la ratificación de membresía, con el apoyo de la mitad más uno de las organizaciones asistentes.

**Requisitos:**

Los requisitos para la afiliación en calidad de miembro pleno, son los siguientes:

a) Presentar una solicitud por escrito dirigida a la Presidencia de la RIADIS, suscrita por quien ejerza la representación legal de la organización peticionaria.,

b) Manifestar por escrito la adhesión a los principios y a los objetivos de la RIADIS; y la disposición de someterse a sus Estatutos.

c) Informe de actividades del último año.

i. Acta Constitutiva de la organización.

ii. Estatutos vigentes de la organización.

Las organizaciones nacionales, que estén conformadas como federaciones, confederaciones, coordinadoras o redes deberán entregar el listado vigente de las organizaciones que las conforman.

Además del acta de la asamblea en la cual fueron escogidas las autoridades de la organización, que solicitan la afiliación a RIADIS.

**Miembros colaboradores:**

a) Podrán ser miembros colaboradores de RIADIS aquellas organizaciones no gubernamentales que trabajen en el campo relacionado con los derechos de las personas con discapacidad y promoción de la calidad de vida, que desarrollen su trabajo en uno o más países de América Latina y el Caribe.

b) Estar activa y trabajar en forma permanente, en algún campo relacionado con la defensa, protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

c) Debe regirse por principios democráticos, de responsabilidad ética y transparencia en su conducta, urbanidad en sus relacionamientos con los diversos miembros de la Red y con aquellos a quien se dirige en razón de ese vínculo, en caso de que se trate de una persona natural y en su funcionamiento y desarrollo institucional, cuando se trate de una ONG.

**Requisitos:**

Para que una persona natural o jurídica se constituya como miembro colaborador de la RIADIS, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar una solicitud por escrito dirigida a la Presidencia de la RIADIS, suscrita por quien ejerza la representación legal de la organización peticionaria, en caso de que se trate de una organización; y una carta, a título personal, si la solicitud es de una persona natural.

b) Manifestar por escrito la adhesión a los principios, objetivos y estatutos de la RIADIS; y su disposición de apoyar, en algún campo, el trabajo que ésta realiza la RIADIS.

En el caso de organizaciones, anexar copia de:

i. Acta Constitutiva de la organización.

ii. Estatutos vigentes de la organización.

iii. Informe de actividades de último año.

iv. Acta de la asamblea en la cual fueran elegidas las autoridades de la organización solicitante, en caso de que se trate de una asociación; o documento en que se certifique quien la encabeza, cuando se trate de una fundación o corporación de derecho privado sin fines de lucro.

v. Certificado de personería jurídica original del documento que les confiera capacidad jurídica y legitimidad de representación.

**c) En el caso de personas naturales, es necesario:**

i. Presentar la hoja de vida correspondiente, con todos los atestados personales.

ii. Contar con el respaldo de al menos una organización miembro de la RIADIS expresado por escrito.

iii. Presentar al menos dos cartas de recomendación de personas o entidades.

**Procedimiento:**

1. La solicitud formal de afiliación como miembro colaborador deberá ser dirigida y enviada, por la organización o persona solicitante, a la Presidencia de la Junta Directiva de la RIADIS y deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Estatuto.

2. Le corresponderá al Comité de Admisiones determinar en qué categoría de membresía se debe colocar la solicitud presentada a partir del estudio correspondiente.

3. En caso de que este comité determine que la solicitud corresponde a la categoría de miembro colaborador, estudiará la solicitud de afiliación bajo tales parámetros y siguiendo las normas fijadas en su Reglamento Interno emitirá un dictamen el que será enviado a la Junta Directiva.

4. La Junta Directiva, a partir de tal informe, tomará una decisión con respecto a la solicitud presentada. Para que sea aprobada la solicitud deberá contar con el apoyo de la mitad más uno de las o los miembros presentes en la sesión de la Junta Directiva donde se analizará la solicitud de membresía de miembro colaborador.

5. Una vez aprobada la solicitud de membresía plena por la Junta Directiva, ésta quedará pendiente de ratificación por parte de la próxima Conferencia Latinoamericana, en la cual la Presidencia de la Junta Directiva deberá presentar un informe sobre la solicitud y las razones en que se fundamentó la Junta Directiva para aprobarla.

6. La organización o persona solicitante se convertirá en miembro colaborador de la RIADIS a partir del momento en que la Conferencia Latinoamericana apruebe la ratificación de membresía, con el apoyo de, al menos la mitad más uno de las Organizaciones que asistan a la Conferencia Latinoamericana.

7. Para que la propuesta sea aceptada deberá de contar con el apoyo de al menos la mitad más uno de las organizaciones que asistan a la Conferencia Latinoamericana.